Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 11/2021 "Adquisición de Muebles y Enseres" ID N° 394.231.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 11/2021 "Adquisición de Muebles y Enseres" ID N° 394.231**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 058/2021 de fecha 26/03/20201indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y el Sr. José María Oviedo. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 18 de octubre de 2021 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
INTELFLY S.A.	Gs. 62.370.000.-
G MOVILE S.A.	Gs. 48.515.500.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	INTELFLY S.A.	G MOVILE S.A
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas: INTELFLY S.A. y G MOVILE S.A., cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Nombre de los Bienes	INTELFLY S.A.	G MOVILE S.A
1	Cortina persiana de bandas verticales (294x170cm)	1.150.000	805.000
2	Cortina persiana de bandas verticales (190x170cm)	750.000	520.000
3	Cortina persiana de bandas verticales (296x130cm)	550.000	390.000
4	Cortina persiana de bandas verticales (200x130cm)	370.000	262.000
5	Cortina persiana de bandas verticales (140x120cm)	260.000	179.000
6	Cortina persiana de bandas verticales (245x125cm)	445.000	312.000
7	Cortina persiana de bandas verticales (165x110cm)	305.000	241.000
8	Cortina persiana de bandas verticales (185x135cm)	340.000	245.000
9	Cortina persiana de bandas verticales (155x130cm)	285.000	226.000
10	Cortina persiana de bandas verticales (190x130cm)	35.000	250.000
11	Cortina persiana de bandas verticales (155x135cm)	285.000	230.000
12	Cortina persiana de bandas verticales (170x135cm)	315.000	230.000
13	Cortina persiana de bandas verticales (170x125cm)	315.000	230.000
14	Cortina persiana de bandas verticales (310x110cm)	575.000	350.000
15	Cortina persiana de bandas verticales (190x130cm)	355.000	250.000
16	Cortina persiana de bandas verticales (155x125cm)	355.000	245.000
17	Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato (200x90x40cm)	1.050.000	699.000
18	Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato (300x100x40cm)	1.850.000	1.199.000
19	Bebedero Eléctrico frio/caliente (bidón bajo)	1.550.000	1.195.000
20	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	2.250.000	1.920.000
21	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	3.275.000	2.730.000
22	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	7.550.000	6.630.000
23	Cortina de aire de 1mts.	685.000	585.500
24	Heladera Chica.	No Cotiza	1.345.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Por lo tanto, este comité procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional a las firmas oferentes que han consignado como Procedencia – Paraguay – en la planilla de precio.

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a las firmas INTELFLY S.A. y G MOVILE S.A., en fecha 20/10/2021, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, los oferentes INTELFLY S.A. y G MOVILE S.A., no han presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Cabe mencionar que la firma INTELFLY S.A. ha presentado el Certificado N° 116178 para los ítems: 17 y 18.

Por lo tanto, y en base a lo expuesto antecedentemente, se procede a la realización del margen de preferencia para los ítems: 17 y 18.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Nombre de los Bienes	Ítem	INTELFLY S.A.	G MOVILE S.A.
Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato (200x90x40cm)	N° 17	1.050.000	699.000
	+40%	-	279.600
	Total	**1.050.000**	**978.600**
Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato (300x100x40cm)	N° 18	1.850.000	1.199.000
	+40%	-	479.600
	Total	**1.850.000**	**1.678.600**

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

- **INTELFLY S.A., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.**
- G MOVILE S.A., con domicilio fiscal: Lambaré – Central

Ítem	Nombre de los Bienes		INTELFLY S.A.	G MOVILE S.A
1	Cortina persiana de bandas verticales (294x170cm)	Precio	1.150.000	805.000
		+10%	-	80.500
		Total	**1.150.000**	**885.500**
2	Cortina persiana de bandas verticales (190x170cm)	Precio	750.000	520.000
		+10%	-	52.000
		Total	**750.000**	**572.000**
3	Cortina persiana de bandas verticales (296x130cm)	Precio	550.000	390.000
		+10%	-	39.000
		Total	**550.000**	**429.000**
4	Cortina persiana de bandas verticales (200x130cm)	Precio	370.000	262.000
		+10%	-	26.200
		Total	**370.000**	**288.200**
5	Cortina persiana de bandas verticales (140x120cm)	Precio	260.000	179.000
		+10%	-	17900
		Total	**260.000**	**196.900**
6	Cortina persiana de bandas verticales (245x125cm)	Precio	445.000	312.000
		+10%	-	31.200
		Total	**445.000**	**343.200**
7	Cortina persiana de bandas verticales (165x110cm)	Precio	305.000	241.000
		+10%	-	24.100
		Total	**305.000**	**265.100**
8	Cortina persiana de bandas verticales (185x135cm)	Precio	340.000	245.000
		+10%	-	24.500
		Total	**340.000**	**269.500**
9	Cortina persiana de bandas verticales (155x130cm)	Precio	285.000	226.000
		+10%	-	22.600
		Total	**285.000**	**248.600**
10	Cortina persiana de bandas verticales (190x130cm)	Precio	35.000	250.000
		+10%	-	25.000
		Total	**35.000**	**275.000**
11	Cortina persiana de bandas verticales (155x135cm)	Precio	285.000	230.000
		+10%	-	23.000
		Total	**285.000**	**253.000**
12	Cortina persiana de bandas verticales (170x135cm)	Precio	315.000	230.000
		+10%	-	23.000
		Total	**315.000**	**253.000**
13	Cortina persiana de bandas verticales (170x125cm)	Precio	315.000	230.000
		+10%	-	23.000
		Total	**315.000**	**253.000**
14	Cortina persiana de bandas verticales (310x110cm)	Precio	575.000	350.000

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidia Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

		+10%	-	35.000
		Total	**575.000**	**385.000**
15	Cortina persiana de bandas verticales (190x130cm)	Precio	355.000	250.000
		+10%	-	25.000
		Total	**355.000**	**275.000**
16	Cortina persiana de bandas verticales (155x125cm)	Precio	355.000	245.000
		+10%	-	24.500
		Total	**355.000**	**269.500**

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, luego aplicar el margen de preferencia nacional y local, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: INTELFY S.A. en los ítems: 10, y la firma: G MOVILE S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A.,** se ha observado que el precio del **ítem: 10,** se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

   - Por nota remitida vía correo electrónico a la firma: INTELFLY S.A. en fecha 20/10/2021, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

     <u>Resp</u>: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma INTELFLY S.A. no ha presentado el detalle y/o justificación de la composición de los precios ofertado en el ítem 10.

Que, de conformidad al PCB punto 30 inciso b), del Anexo B, y la Resolución DNC N° 1890/2020 Art. 4° *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, y;*

Que, si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, por lo expuesto y a falta de la justificación y/o desglose de precio, la oferta de la firma INTELFLY S.A. queda desestimada del presente llamado en el ítem 10, y;

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, el comité de evaluación considera que dicho precio ofertado por la firma G MOVILE S.A., es razonablemente válida, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

Por lo tanto, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: G MOVILE S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Ing. Joel [illegible] Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	G MOVILE S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	(*) Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	(*) Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	(*) Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple

(*) Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma: **G MOVILE S.A.** en fecha 20/10/2021, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República y Declaración Jurada de Declaración de Miembros.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente G MOVILE S.A., han presentado los documentos solicitados.

6) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: G MOVILE S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma G MOVILE S.A.

Las personas: Guido Rene Pereira Zacarías C.I. N° 1.847.902, y Marta Gómez de Pereira C.I. N° 3.320.833, representantes/accionistas de la firma G MOVILE S.A., No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

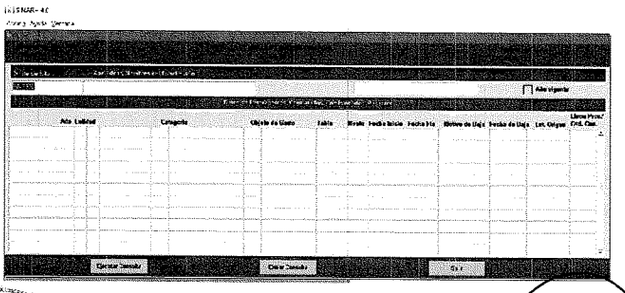

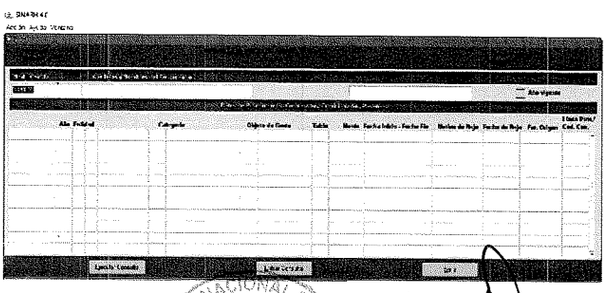

Ing. Joel Lionel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José Mario Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

II – **Experiencia requerida.**

Descripción	G MOVILE S.A.
Demostrar la experiencia en venta de Muebles o Enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2019 y 2020	(*) Cumple

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 20/10/2021 a la firma: G MOVILE S.A., el Comité procedió a solicitar, copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos para demostrar la experiencia.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 20/10/2021, la firma **G MOVILE S.A.**, ha presentado el documento solicitado.

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c-Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **G MOVILE S.A. con RUC: 80073699-0, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 48.515.500.- (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos quince mil quinientos), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total máximo a ser adjudicado asciende a **Gs. 48.515.500.- (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos quince mil quinientos)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas